



Ajuntament d'Alcoi

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y DANIELA PICÓ FERNÁNDEZ PARA COADYUVAR LOS GASTOS DE SU ACTIVIDAD CON ESPECIAL DEDICACIÓN AL DEPORTE DE ALTO NIVEL Y LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DURANTE LA ANUALIDAD 2025

De una parte, D. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y de otra D. _____, con D.N.I. número _____ en calidad de representante legal de la deportista Dña. DANIELA PICÓ FERNÁNDEZ, con DNI número _____, deportista alcoyana de la modalidad de Gimnasia Rítmica.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

Ambas partes en uso de sus facultades

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es competencia del Ayuntamiento promocionar y colaborar en las actividades deportivas que se organicen en el término municipal y aquellas donde participen deportistas alcoyanos.

SEGUNDO.- Que Daniela Picó Fernández, es una deportista de la modalidad de Gimnasia Rítmica, que pese a su juventud puede tener una gran trayectoria deportiva. En la actualidad forma parte de la Selección Española de Gimnasia Rítmica, siendo miembro del conjunto español.

TERCERO.- La deportista, en el ámbito de la Gimnasia Rítmica, ha participado en Polonia, en el International Rhythmic Stars, en la localidad de Gdynia (Polonia), donde lograba la tercera posición, la medalla de bronce en la modalidad del All Around, 9a individual en el World Cup Sofia 2025, logrando la 4a posición en pelota y la 8a en aro, entre otros muchos logros en una temporada que aún continúa.

CUARTO.- La deportista Daniela Pico Fernández ha participado en la práctica totalidad de pruebas del calendario oficial 2025 de la Real Federación Española de Gimnasia, así como competiciones de carácter oficial.

QUINTO.- La labor de promoción deportiva que realiza Daniela Picó Fernández y la colaboración que presta al Ayuntamiento de Alcoy para potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, motivan la suscripción del presente convenio de colaboración y fomento de las actividades deportivas que realiza este Ayuntamiento y aquellas donde colabora, con arreglo a las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la subvención por el Ayuntamiento de Alcoy de una parte de los gastos que con ocasión de la participación en las competiciones de carácter nacional e internacional que tuviera la deportista alcoyana Daniela Picó Fernández, basado en los gastos propios como la preparación, tratamientos, desplazamientos y participación en las referidas competiciones. En este sentido, la realización de dicha actividad no se limita estrictamente a la práctica del deporte, sino que conlleva una serie de actos encaminados a fomentar la práctica deportiva, tales como la promulgación de los valores deportivos, representación de la ciudad de Alcoy a nivel nacional e internacional habida cuenta del ámbito



Ajuntament d'Alcoi

geográfico donde se desarrolla y la repercusión y seguimiento con el que cuenta tanto a nivel local, nacional e internacional.

SEGUNDA.- La deportista Daniela Picó Fernández, se compromete a:

- Fomentar el deporte de la Gimnasia Rítmica.
- Participar en las pruebas del calendario nacional de la Real Federación Española de Gimnasia y en aquellas de carácter internacional donde ha sido convocada.
- Elaboración de un presupuesto basado en los gastos de la preparación, desplazamientos y participación en las diferentes competiciones deportivas de la modalidad de Gimnasia Rítmica.
- Presentar una relación de competiciones en las que participe.
- Hacer figurar el nombre del municipio de Alcoy y colocar la imagen corporativa de la ciudad de Alcoy, así como el logotipo de la Concejalía de Deportes en todas aquellas actividades donde participe.
- Si el gasto de ejecución real de la actividad subvencionada fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se minorará en proporción a la reducción del coste final del objeto de la subvención. No obstante, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real no sea superior al 10% del presupuesto inicial (art. 32. RD 887/2006).
- Justificar debidamente la subvención recibida a través del presente Convenio ante el Ayuntamiento de Alcoy mediante la acreditación de la participación en la actividad y la aplicación de los fondos recibidos al fin previsto, justificación que se producirá hasta el 30 de noviembre de 2025, a través de una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que debe incluir una memoria de actuación y una memoria económica (anexo III y IV).

La aprobación de la justificación requiere informe previo del responsable del departamento sobre la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. Por la Concejalía correspondiente se deberá advertir la conformidad o no con la justificación, debiendo señalarse si esta ha sido o no presentada en plazo.

- Considerando que la duración de las diferentes competiciones donde ha participado la deportista viene determinada por una temporada deportiva, se admitirán justificantes que comprendan el periodo del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.
- Reintegrar la subvención recibida en el supuesto de que se produzca incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en el presente Convenio.
- Asumir los gastos restantes derivados de la participación en las actividades objeto de este Convenio, así como la gestión de contrataciones, de fichas, inscripciones, altas y bajas en la seguridad social y cualquier otro trámite que exija el normal funcionamiento de participación en las competiciones, quedando el Ayuntamiento de Alcoy exento de cualquier responsabilidad o relación que se pudiera generar por la participación en las actividades deportivas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Alcoy, se ha comprometido a:

- Facilitar a la deportista Daniela Picó Fernández la utilización de las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de sus actividades, en función de la disponibilidad.



Ajuntament d'Alcoi

- Subvencionar durante el presente año 2025 a la deportista Daniela Picó Fernández con la cantidad de 2.000,00 euros para colaborar con las actividades deportivas donde participa, y en concreto en todas aquellas actividades o competiciones donde ha participado la deportista alcoyana durante la temporada 2025.
- El importe de la subvención, se abonará con cargo a la partida presupuestaria nº 06548.34154.48900 "Convenio Singular Daniela Picó", habiéndose realizado la Retención de Crédito n.º 920250008315. El importe de la subvención se abonará previa justificación, en los términos señalados anteriormente, de la realización de la actividad subvencionada.
- El importe de la subvención concedida es compatible con cualquiera otras de Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad, con la excepción de las subvenciones que pudiera convocar el Ayuntamiento de Alcoy de concurrencia competitiva, si las Bases de la convocatoria contemplaran esta salvedad; pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2025.

QUINTA.- Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra parte estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

SEXTA.- Se establece un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, para ello se crea una Comisión de Seguimiento del presente convenio de la que formarán parte el señor Alcalde, el Concejal Delegado de Deportes, el Técnico Superior de Deportes y el deportista o un representante legal del mismo.

La Comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

SÉPTIMA.- Las actuaciones a realizar en el presente convenio no tienen la naturaleza de contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

OCTAVA.- El presente convenio cumple las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, para cualquier cuestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda al Ayuntamiento de Alcoy.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma por parte del representante de la deportista.